



P. Dittmann
Enrique Aguado
Luis de Oña
Luis Charavato
H. Cantón
for Ourselves

{ En San Sebastian de los Rios a las veinte horas del dia tres de

inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que segun tenia anunciado, debia procederse a la discusion y votacion del proyecto de presupuesto municipal para 1940, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa de correspondencia avances o antiproyectos y demas documentos acompañados presentados por el Secretario Intendente de esta Corporacion, a fin de que los tres Principales puedan examinarlos con entera libertad y determinacion.



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes

los expresados documentos y consultando, que de resultas del minucioso y concienzudo estudio de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuentran en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la totalidad que se establecen para atender aquellos.

En presencia del Estatuto municipal viginti y cinco disposiciones complementarias, la Comisión municipal permanente acuerda:

- 1.º Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto municipal formulado para 1940.
- 2.º Que se anuncie la exposición al público por término de 8 días y otros 8 más del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 293 del vigente Estatuto municipal, transcurridos el cual someterá a la aprobación del Ayuntamiento pleno, a los efectos procedentes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente acta los Sr. Concejales, a su futura, que yo el Secretario, certifico.

R. Ochoa Enrique Aguado
José Yaguero José Yaguero
Severo del Olmo Severo del Olmo
Ramón Pérez Ramón Pérez
José Ordóñez José Ordóñez

Perión del día 10 de Noviembre de 1939

D. Gregorio Piquero
 D. Enrique Aguado
 D. José Yaguero
 D. Severo del Olmo
 D. Juan Wavuenada
 D. Ramón Pérez

En San Sebastián de los Reyes a las veinte horas del día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Calmar Montero, se reunieron los Sr. Concejales que al margen se expresan y constituyen la totalidad de los que forman el Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la sesión de este día que dio principio con la lectura del acta de la última que fue aprobada sin discusión. Seguidamente se entró en el orden del día y previa la discusión apropiada se acordó aprobar los Ordenanzas fiscales que han de regir en el Presupuesto municipal de 1940, una vez que por mi el infrascripto he constatado la legalidad de los mismos y que son las que se enumeran a continuación con duración de cinco años, excepto la de Productos sobre la tierra que tiene una vigencia durante diez años consecutivos, estas son: